

Centro Nacional de Metrología

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-10K2H-19-0045-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 45

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	308,080.6	349,785.4
Muestra Auditada	237,495.8	230,729.4
Representatividad de la Muestra	77.1%	66.0%

El universo de ingresos, por 308,080.6 miles de pesos, se conformó por 193,601.3 miles de pesos de recursos fiscales, y 114,479.3 miles de pesos de ingresos propios correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, de los cuales se revisó una muestra por 237,495.8 miles de pesos, el 77.1%, integrados por 193,601.3 miles de pesos de recursos transferidos por el Gobierno Federal y 43,894.5 miles de pesos de ingresos propios.

Del universo de egresos, por 349,785.4 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, se revisaron 230,729.4 miles de pesos, que representa el 66.0%.

A continuación se presenta la muestra de los ingresos y egresos del Centro Nacional de Metrología (CENAM):

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DEL CENAM, CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	193,601.3	193,601.3	100.0
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	<u>114,479.3</u>	<u>43,894.5</u>	38.3
Total de ingresos	308,080.6	237,495.8	77.1
Egresos			
Servicios personales	174,658.2	174,658.2	100.0
Materiales y suministros	9,506.5	1,852.3	19.5
Servicios generales	101,432.7	16,226.9	16.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,463.1	4,463.1	100.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	<u>59,724.9</u>	<u>33,528.9</u>	56.1
Total de egresos	349,785.4	230,729.4	66.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 del CENAM.

Antecedentes

El Centro Nacional de Metrología (CENAM) es un organismo descentralizado del Gobierno Federal, coordinado por la Secretaría de Economía, cuyas funciones y atribuciones le son otorgadas por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

El CENAM inició operaciones el 29 de abril de 1994, es una institución establecida como el laboratorio nacional de referencia para asegurar la calidad de las mediciones que se realizan en el país; está integrado por 144 laboratorios y tiene más de 750 capacidades de medición y 72 patrones de medida; tiene relación con más de 40 países en colaboración con otros centros nacionales de metrología.

Está constituido por una área administrativa y cuatro áreas técnicas: metrología eléctrica, física, de materiales y mecánica. Los objetivos estratégicos están orientados a promover con la metrología la calidad de vida de la población en materia de salud, seguridad y medio ambiente; dar soporte metrológico para la equidad en las transacciones comerciales, y apoyar con tecnología de mediciones de calidad, productividad y competitividad industrial.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con el fin de verificar que durante 2024 el Centro Nacional de Metrología (CENAM) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a

las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Asimismo, se analizó la información y documentación proporcionada por el CENAM, con lo cual se determinó lo siguiente:

a. Ambiente de control

El CENAM se rige por la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y su Estatuto Orgánico, y contó con su propio Código de Conducta, el cual se ajustó a lo dispuesto en el Código de Ética de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG). Para fortalecer su gestión, contó con un Comité de Ética y un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

El CENAM también contó con manuales, políticas y lineamientos en los que se establecieron las atribuciones y funciones de su personal en las distintas áreas y unidades administrativas; sin embargo, se detectó que el Manual de Organización, cuya última actualización fue de octubre de 2014, así como el Estatuto Orgánico, modificado por última vez en marzo de 2016, se encontraron desactualizados, con respecto a las reformas establecidas en la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual entró en vigor el 1 de julio de 2020, en incumplimiento del subnumeral 3.02 del numeral 3 “Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad”, de la Norma Primera “Ambiente de Control”, de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Finanzas del CENAM remitió, mediante oficio del 30 de mayo de 2025, evidencia de las pantallas de los correos electrónicos enviados a la Dirección General y a la Subdirección Jurídica con las gestiones realizadas para la actualización del Manual de Organización y el Estatuto Orgánico. Sin embargo, no proporcionó evidencia del programa de trabajo en el que se establezcan plazos o compromisos para la conclusión de dicha actualización, motivo por el cual la observación prevalece.

b. Administración de riesgos

El CENAM contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR), en los cuales se identificaron los riesgos institucionales y las acciones de control para mitigarlos con el fin de alcanzar sus metas y objetivos. Al respecto, se analizaron los reportes de avances trimestrales del PTAR, y se verificó que las acciones de control implementadas se registraron en el Sistema de Control Interno (SICOIN) de la SABG.

c. Actividades de control

El CENAM contó con un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), en el que se describieron las acciones de mejora y las actividades realizadas para fortalecer sus operaciones; asimismo, contó con el Programa Institucional del CENAM 2020-2024, mediante el cual se establecieron los objetivos prioritarios y las metas de bienestar contenidas en los programas, en cumplimiento con la normativa.

d. Información y comunicación

Para su operación, el CENAM contó con sistemas de información y aplicativos de administración, recursos humanos, contable-presupuestal e investigación, entre los que se destaca el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), mediante el cual se lleva el control de las operaciones de contratación y facturación. Además, el Centro cuenta con un módulo de interfaz con el sistema contable CONTPAQi que genera en forma automatizada las pólizas de los registros contables y presupuestales, en cumplimiento de la normativa.

e. Supervisión

El CENAM implementó el PTAR para la administración de sus riesgos, y el PTCI para fortalecer su control interno, cuyo cumplimiento fue vigilado por el Órgano Interno de Control de la SABG. Asimismo, contó con el COCODI encargado de dar seguimiento a los asuntos del CENAM y con el Informe del avance y resultados del Programa Institucional del CENAM 2020-2024. Cabe señalar que en 2024 el Sistema de Evaluaciones para la Administración Contable (SEVAC)^{1/} le otorgó al CENAM una validación del 100.0% en el registro de sus operaciones.

En conclusión, en 2024 el CENAM contó con la normativa para su gestión; implementó el PTAR y el PTCI, en los que se consideraron todas las áreas que lo conforman y se establecieron la identificación de los riesgos, las metodologías de las acciones de control y los medios de verificación necesarios para mitigar dichos riesgos. Adicionalmente, utilizó sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, de contabilidad, de adquisiciones y de gestión; y contó con el COCODI, responsable del seguimiento de sus asuntos. No obstante, se identificó que el Manual de Organización y su Estatuto Orgánico se encontraron desactualizados con respecto a las reformas establecidas en la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual entró en vigor el 1 de julio de 2020.

2024-1-10K2H-19-0045-01-001 Recomendación

Para que el Centro Nacional de Metrología realice las gestiones para actualizar su Manual de Organización y su Estatuto Orgánico, a fin de reflejar los cambios en su estructura, funciones y responsabilidades, y asegurar la eficiencia operativa y la claridad en sus tareas.

^{1/} Sistema mediante el cual el Consejo Nacional de Armonización Contable recopila información con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos 2024

El 13 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Calendario del Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 del Ramo 10, y el 15 de diciembre de 2023, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía informó al Centro Nacional de Metrología (CENAM) el techo del gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. En ambos casos, al CENAM se le autorizó un importe total de 374,951.7 miles de pesos integrado por 194,461.0 miles de pesos de recursos fiscales y 180,490.7 miles de pesos de recursos propios.

Se verificó que el CENAM registró una reducción de 859.7 miles de pesos en el rubro "Recursos fiscales", como resultado de cuatro adecuaciones presupuestarias, por lo que, al cierre de 2024, el presupuesto modificado de recursos fiscales totalizó 193,601.3 miles de pesos.

A. Ingresos

i. Ingresos fiscales

En el Estado Analítico de Ingresos 2024, el CENAM reportó 308,080.6 miles de pesos de ingresos recaudados totales, como se muestra a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CENAM, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Estimado	Ampliaciones y reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones (Ingresos fiscales)	194,461.0	-859.7	193,601.3	193,601.3	193,601.3
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (Ingresos propios)	<u>105,762.7</u>	<u>0.0</u>	<u>105,762.7</u>	<u>120,536.1</u>	<u>114,479.3</u>
Totales	300,223.7	-859.7	299,364.0	314,137.4	308,080.6

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 del CENAM.

Al respecto, se constató que los ingresos fiscales se respaldaron con 797 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 193,601.3 miles de pesos, los cuales se registraron en la cuenta contable 42210 "Transferencias y Asignaciones", y se conciliaron con los ingresos reportados en los

estados financieros dictaminados del CENAM del ejercicio 2024, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, la diferencia de 6,056.8 miles de pesos entre el monto devengado por 314,137.4 miles de pesos y el recaudado por 308,080.6 miles de pesos correspondió al saldo de las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio.

ii. Ingresos propios

De los ingresos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos por 114,479.3 miles de pesos, se revisó una muestra de 43,894.5 miles de pesos, el 38.3% los cuales se integraron como sigue:

El CENAM obtuvo ingresos por la prestación de servicios correspondientes a 79 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por 24,123.4 miles de pesos, integrados de la forma siguiente:

1. 14,636.5 miles de pesos por 52 servicios de calibración de energía eléctrica, de flujo de líquidos, de patrón volumétrico y por interferencia, de flujo de gas, entre otros.
2. 3,328.0 miles de pesos de siete servicios por cursos y talleres teórico-prácticos en metrología de flujo, volumen, temperatura, presión, instrumentos para pesar, densidad, así como magnitudes de influencia en la medición de hidrocarburos.
3. 1,237.0 miles de pesos por seis servicios de evaluaciones técnicas de candidatos a auditores en los sistemas de medición de hidrocarburos y ensayos de aptitud consistentes en la medición de mezclas de gases, entre otros.
4. 4,921.9 miles de pesos por 14 servicios de análisis de alta confiabilidad de energía, desarrollo y verificación de mezcla para emisores vehiculares, informes de medición para grúas, así como certificaciones de densidad y mezcla.

Además, se constató que los ingresos se sustentaron en 79 facturas y se depositaron en las cuentas bancarias a nombre del CENAM.

Por otra parte, se constató que el CENAM obtuvo ingresos por intereses por 19,771.1 miles de pesos, de los cuales 10,057.3 miles de pesos se generaron en una cuenta de inversión en BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), y 9,713.8 miles de pesos correspondieron a una cuenta en el Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (Banamex); se comprobó que la suma de ambas cuentas generaron un saldo promedio mensual de 88,337.3 miles de pesos, los cuales generaron una tasa de rendimiento del 0.91%. Asimismo, las cuentas fueron autorizadas por la Tesorería de la Federación.

También se revisaron las pólizas del registro contable y los depósitos en las cuentas bancarias del CENAM, y se constató que los CFDI contaron con los requisitos fiscales en cumplimiento de la normativa.

B. Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, el CENAM reportó lo siguiente:

Capítulo	Descripción	Aprobado	Aumentos y disminuciones	Modificado	Devengado	Pagado	Economías
1000	Servicios personales	160,478.0	16,975.6	177,453.6	174,658.2	174,658.2	2,795.4
2000	Materiales y suministros	24,347.6	-9,560.0	14,787.6	9,506.5	9,506.5	5,281.1
3000	Servicios generales	185,734.3	-72,796.1	112,938.2	101,431.3	101,432.7	11,506.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,391.8	71.3	4,463.1	4,463.1	4,463.1	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	64,449.5	64,449.5	59,708.6	59,724.9	4,740.9
	Totales	374,951.7	-859.7	374,092.0	349,767.7	349,785.4	24,324.3

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, y ampliaciones y reducciones presupuestarias proporcionadas por el CENAM.

El CENAM informó que los 24,324.3 miles de pesos reportados como economías correspondieron a un menor ejercicio de recursos en los procesos para becarios y estancias, así como a la disminución en el consumo de materiales, consumibles y accesorios de laboratorio, sustancias químicas, combustibles, y a la reducción en el gasto en los contratos abiertos de gas LP, boletos de avión, servicio de fotocopiado y mantenimiento de equipo de transporte.

Se registró una diferencia por 41,704.8 miles de pesos entre los egresos del CENAM por 349,785.4 miles de pesos, y sus ingresos por 308,080.6 miles de pesos, la cual fue cubierta con los recursos propios que, al inicio del ejercicio 2024, presentó un saldo de 166,656.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que en el Estado de Actividades se reportaron gastos por 323,439.0 miles de pesos, que se registraron en las cuentas contables 51100 "Servicios Personales" por 174,625.1 miles de pesos, 51200 "Materiales y Suministros" por 9,152.5 miles de pesos, 51300 "Servicios Generales" por 88,527.8 miles de pesos, 52900 "Transferencias al Exterior" por 4,463.1 miles

de pesos y 55000 "Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias" 46,670.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, se comprobó que la diferencia por 26,328.7 miles de pesos entre los gastos devengados presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 por 349,767.7 miles de pesos, y los gastos reportados en el Estado de Actividades del mismo ejercicio por 323,439.0 miles de pesos se integró de la manera siguiente:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2024		
(Miles de pesos)		
	Concepto	Importe
	Egresos presupuestarios	349,767.7
(-)	Egresos presupuestarios no contables	
	Materiales y suministros	245.0
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	47,801.4
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	3,671.5
	Otros egresos Presupuestarios No Contables	22,378.4
(+)	Gastos contables no presupuestales	
	Estimaciones, depreciaciones y deterioros, obsolescencia y amortizaciones	30,590.3
	Materiales y suministros (consumos)	1,097.1
	Otros gastos contables no presupuestarios	<u>16,080.2</u>
(=)	Total de gastos contables	323,439.0

FUENTE: Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 proporcionada por el CENAM.

Se constató que los egresos presupuestarios no contables por 74,096.3 miles de pesos correspondieron a la compra de mobiliario y equipo, así como al IVA acreditable. Los gastos contables no presupuestales por 47,767.6 miles de pesos correspondieron a depreciaciones y el IVA no acreditable de 2024, así como a salidas de almacén y otros gastos, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que los ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, así como los egresos por servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; y bienes muebles, inmuebles e intangibles, se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron, depositaron, registraron en la contabilidad y reportaron en la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

C. Muestra de contratos de prestación de servicios

El CENAM realizó pagos por la suscripción de contratos de bienes y prestación de servicios por 144,895.8 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra de 13 instrumentos jurídicos por 51,608.1 miles de pesos, el 35.6% del total, como se detalla en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS DEL CENAM, 2024				
(Miles de pesos)				
Cons.	No. de contrato	Tipo de contratación	Proveedor adjudicado	Monto pagado
1	ADQ-2024-165	AD	Productos Químicos Monterrey, S.A. de C.V.	674.0
2	ADQ-2024-297	AD	Satelsa, S.A de C.V.	651.5
3	ADQ-2024-196	AD	Thorlabs, Inc.	313.6
4	ADQ-2024-184	AD	Distribuidora Raúl Arteaga, S.A. de C.V.	<u>213.2</u>
Subtotal Capítulo 2000				1,852.3
5	ADQ-2022-445	I3P	Mainbit, S.A. de C.V.	2,766.8
6	ADQ-2024-133	AD	Sonigas, S.A. de C.V.	5,531.0
7	ADQ-2023-273	I3P	Abastecedora Comercial Acesa, S.A. de C.V.	3,516.2
8	ADQ-2024-298	AD	3C Metrology, S.A. de C.V.	<u>4,412.9</u>
Subtotal Capítulo 3000				16,226.9
9	ADQ-2024-238	AD	Provemx Científica, S. de R.L. de C.V.	10,532.1
10	ADQ-2024-239	AD	Ruhrpumpen, S.A. de C.V.	7,744.7
11	ADQ-2024-277	AD	MB Instrumentos, S.A. de C.V.	5,777.7
12	ADQ-2024-276	AD	MB Instrumentos, S.A. de C.V.	5,773.6
13	ADQ-2024-241	AD	Mexicana de Electrónica Industrial, S.A. de C.V.	<u>3,700.8</u>
Subtotal Capítulo 5000				33,528.9
Total				51,608.1

FUENTE: Integración de los contratos pagados proporcionado por el Centro Nacional de Metrología.

AD: Adjudicación Directa.

I3P: Invitación a cuando menos tres personas.

Se comprobó que el registro contable y presupuestal de los pagos se realizó conforme a la normativa.

Además, se verificó que al momento de su contratación los proveedores no contaban con sanciones ni inhabilitaciones de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se emitieron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlos; tampoco se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Como parte de la revisión, se verificó que el CENAM reportó gastos del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por 4,463.1 miles de pesos, los cuales se integraron de la forma siguiente:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ORGANISMOS INTERNACIONALES				
(Miles de pesos)				
Folio CLC	Fecha de Pago	Beneficiario	Concepto	Importe
414	15/07/2024	Bureau International des Poids et Mesures (BIPM) ^{2/}	Pago cuota internacional BIPM 2024 Invoice 2023 7110	3,929.6
425	17/07/2024	Organisation Internationale de Métrologie Légale ^{3/}	Cuota membresía suscripción 2024 Invoice Mx236176	312.0
453	18/07/2024	Sistema Interamericano de Metrología ^{4/}	Membresía cuota 2024 de julio 2024 a junio 2025 Invoice 181	221.5
Subtotal				4,463.1

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por el CENAM.

Nota: Se registraron por concepto de membresía 4,509.3 miles de pesos y al momento de su pago se determinó una diferencia cambiaria favorable por 46.2.

Se verificó que el CENAM contó con las facturas emitidas por el Bureau International des Poids et Mesures (BIPM), la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) y el Sistema Interamericano de Metrología (SIM) por concepto de membresías por 4,509.3 miles de pesos, los cuales fueron transferidos por la Tesorería de la Federación. Adicionalmente, se registró una fluctuación cambiaria positiva (ganancia) por 46.2 miles de pesos, lo que originó un pago de 4,463.1 miles de pesos, que se registró en las cuentas contables 52910 "Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros" y 81510 "Presupuesto de Ingresos Recaudado", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la entidad registró contable y presupuestalmente sus ingresos y egresos en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2024; los registros contables del Sistema de Gestión Administrativa se vincularon con los registros presupuestales en el Sistema Informático Integral Administrativo, y erogó recursos por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

^{2/} Bureau International des Poids et Mesures (BIPM), coordina la metrología mundial y trabaja en química, radiaciones, metrología física y tiempo.

^{3/} La Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), desarrolla normas y estándares para la metrología legal y el comercio global.

^{4/} El Sistema Interamericano de Metrología (SIM), promueve la cooperación metrológica en América, implementando un sistema de medición confiable para impulsar la innovación, competitividad, comercio, seguridad y desarrollo sostenible.

3. Servicios personales

Para el ejercicio fiscal 2024, se autorizaron al Centro Nacional de Metrología (CENAM) 160,478.0 miles de pesos, correspondientes a 276 plazas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para gastos del capítulo 1000 "Servicios Personales", a los cuales se le realizaron tres adecuaciones presupuestarias en el "Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE)" de la SHCP por un total de 16,975.6 miles de pesos, sin embargo, el pago fue por 174,658.2 miles de pesos, correspondientes a 274 plazas de la plantilla ocupacional de la entidad por los conceptos de gasto siguientes:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES DEL CENAM, 2024
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de Gasto	Aprobado	Ampliación / reducción	Modificado	Devengado	Pagado
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	33,480.9	342.5	33,823.4	33,823.4	33,823.4
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	3,894.7	739.5	4,634.2	3,143.4	3,143.4
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	5,406.8	17,117.3	22,524.1	22,524.0	22,524.0
1400	Seguridad social	12,649.8	-1,857.5	10,792.3	10,792.3	10,792.3
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	105,045.8	585.6	105,631.4	104,326.9	104,326.9
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	<u>0.0</u>	<u>48.2</u>	<u>48.2</u>	<u>48.2</u>	<u>48.2</u>
Total		160,478.0	16,975.6	177,453.6	174,658.2	174,658.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 del CENAM.

Se analizaron las bases de datos de los pagos por remuneraciones, para lo cual se consideraron los sueldos, las compensaciones, los quinquenios, las primas vacacionales, los aguinaldos, el catálogo de percepciones y deducciones, así como los tabuladores de sueldos y salarios, con los resultados siguientes:

- Los pagos de sueldos y compensación garantizada se realizaron mediante transferencias bancarias y coincidieron con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la normativa.
- Ningún servidor público de mando medio o superior del CENAM recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión una remuneración superior a la establecida para el Presidente de la República, ni se realizaron pagos después de la fecha de su baja, en cumplimiento de la normativa.
- Se identificaron pagos irregulares a empleados por un total de 3,332.0 miles de pesos, integrados como sigue:

- ✓ 3,282.6 miles de pesos pagados a 16 empleados en 10 categorías no contempladas en el tabulador autorizado. Al respecto, la entidad acreditó y justificó que la diferencia en las categorías se debió a la captura incorrecta de las claves del catálogo de puestos.
- ✓ 49.4 miles de pesos pagados a un empleado por concepto de sueldo y compensación garantizada superior al tabulador autorizado. Al respecto, el CENAM acreditó y justificó que correspondió al cambio de puesto y nivel de sueldo.
- El CENAM reportó pagos a terceros institucionales del Impuesto Sobre la Renta por el pago de salarios por 32,627.3 miles de pesos y por asimilados a salarios por 507.2 miles de pesos, realizados mediante declaraciones al Servicio de Administración Tributaria; pagos de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 5,186.0 miles de pesos; y pagos de las cuotas y aportaciones al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada, Fondo de Vivienda y Ahorro Solidario por 6,663.3 miles de pesos.

Asistencia y expedientes laborales

Con el fin de verificar la prestación del servicio del personal del CENAM, se revisaron los reportes de asistencia de 50 trabajadores correspondientes a las quincenas 4, 8, 15 y 19, del 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de agosto, y del 1 al 15 de octubre de 2024, y se constató lo siguiente:

- El CENAM utiliza el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), el cual incluye un módulo de asistencia a través del cual se lleva el control de la asistencia y las justificaciones de incidencias de las personas servidoras públicas adscritas a la entidad.
- La información de los reportes de asistencia de los trabajadores seleccionados se registró en el sistema SIGA, lo que se acreditó con las pantallas del sistema que muestran el registro específico de cada una de las incidencias.
- El CENAM publicó, el 13 de agosto de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos aplicables al registro de asistencia del personal del Centro Nacional de Metrología", publicados en la página de su normateca.

Por otra parte, se comprobó que el CENAM contó con los expedientes laborales del personal seleccionado que incluyeron el currículum, la constancia de estudios e identificación oficial, así como los nombramientos, los datos de identificación del puesto, la información de las capacitaciones y los perfiles de puesto o profesiogramas. Sin embargo, se observó que siete empleados no cumplieron con el perfil de puestos requerido, a los cuales se les pagó un total de 3,662.5 miles de pesos.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Finanzas del CENAM remitió, mediante oficio del 30 de mayo de 2025, una nota con la que informó que de conformidad con el artículo 89, de las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, la entidad aplicó para los procesos de selección de los siete empleados, las combinaciones del perfil de los puestos en términos de escolaridad y años de experiencia laboral conforme a la “Tabla de combinaciones” de la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con la finalidad de garantizar la continuidad y atención de las actividades de las unidades administrativas de la entidad. Por lo anterior, una vez analizada la información presentada por la entidad, se acreditó la procedencia de la contratación de los siete empleados conforme a la “Tabla de combinaciones”, por lo que se atendió lo observado.

En conclusión, se obtuvo lo siguiente:

- Los pagos por los servicios personales por sueldos y compensaciones se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados mediante transferencias bancarias.
- No se realizaron pagos de remuneraciones superiores a las que percibe el Presidente de la República, ni pagos a trabajadores después de la fecha de su baja.
- Se efectuaron las retenciones y los pagos de impuestos del ISR y de las cuotas de seguridad social a terceros institucionales.
- El registro de la asistencia del personal se realizó conforme su normativa interna.
- En la revisión de los expedientes del personal se identificó que siete empleados no cumplieron con el perfil de puestos requerido; no obstante, la entidad acreditó que, en el proceso de selección, aplicó lo correspondiente a las combinaciones del perfil de puesto, conforme a la “Tabla de combinaciones” emitida por la entonces SFP, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

4. *Revisión del contrato número ADQ-2024-165 suscrito con Productos Químicos Monterrey, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Dirección de Análisis Inorgánico y la Dirección General de Metrología de Materiales del Centro Nacional de Metrología (CENAM) solicitaron la contratación mediante adjudicación directa, al amparo de los artículos 26 fracción III, 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la adquisición de “sales de la marca Fermont” con la persona moral Productos Químicos Monterrey, S.A. de C.V., el cual establece que si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente. Al respecto, el CENAM no proporcionó la autorización del oficial mayor o equivalente en la que se pudiera constatar la procedencia de la adjudicación directa; y respecto del escrito de justificación, no se identificó el fundamento

legal, ni se justificó la adquisición de los bienes. Además, la entidad no proporcionó la evidencia de que el proveedor estaba "acreditado" como productor de materiales de referencia para "PH" ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), la cual se mencionó en el escrito de justificación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Finanzas del CENAM remitió, mediante oficio del 30 de mayo de 2025, el escrito del 16 de abril de 2024, con el cual la Dirección General de Administración y Finanzas de la entidad autorizó y justificó la aplicación del artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al artículo 32, del Estatuto Orgánico vigente en 2024, el cual establece las atribuciones de dicha área como Unidad Homóloga a Oficialía Mayor; asimismo, presentó la documentación que acredita al proveedor como productor de materiales de referencia para "PH" ante la EMA. Por lo que una vez analizada la información complementaria, se da por atendido lo observado.

Asimismo, la Subdirección de Adquisiciones del CENAM notificó a la persona moral Productos Químicos Monterrey, S.A. de C.V., la adjudicación directa del contrato número ADQ-2024-165, mediante el oficio sin número del 19 de abril de 2024.

En consecuencia, el 24 de abril de 2024 suscribió el contrato número ADQ-2024-165 con Productos Químicos Monterrey, S.A. de C.V., por un total de 674.0 miles de pesos, y una vigencia del 16 de abril al 4 de octubre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, la persona moral Productos Químicos Monterrey, S.A. de C.V., emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe total de 674.0 miles de pesos, con IVA incluido los cuales, el CENAM pagó mediante una transferencia del 11 de septiembre de 2024. Se confirmó que estos pagos se registraron en la cuenta contable 2112 "Proveedores por pagar a corto plazo" y en la cuenta presupuestal 8271 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago de seis CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el CENAM proporcionó el documento denominado "Recepción de contratos" del 02 de septiembre de 2024 y las requisiciones números 620-39 y 620-59, donde se identificó que las sales se entregaron en los términos convenidos; sin embargo, a la fecha de la auditoría éstas no habían sido utilizadas, en incumplimiento del artículo 61, párrafos tercero y sexto, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Finanzas del CENAM emitió, mediante oficio del 30 de mayo de 2025, diversas argumentaciones y proporcionó lo siguiente:

Con nota informativa del 29 de mayo de 2025, la Encargada de la Dirección General de Metrología de Materiales indicó que en su planeación anual (conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad), el CENAM requiere de diferentes insumos para llevar a cabo un

proceso de investigación y desarrollo tecnológico y científico, e informó que los materiales se reciben, analizan, resguardan y usan gradualmente en procesos científicos bajo normas de calidad, registrando la evidencia en cada laboratorio especializado. Sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia documental del avance de los registros de los laboratorios en la que se constate la utilización de las sales adquiridas, motivo por el cual la observación prevalece.

En conclusión, el CENAM llevó a cabo la contratación para la adquisición de sales de la marca Fermont mediante el procedimiento de adjudicación directa y acreditó su autorización por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas; proporcionó evidencia de que el proveedor se encuentra acreditado como productor de materiales de referencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.,(EMA); realizó pagos por 674.0 miles de pesos, con IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago, de los cuales realizó el registro presupuestal y contable, y acreditó la adquisición mediante el documento denominado "Recepción de contratos" y las requisiciones correspondientes. Sin embargo, no proporcionó evidencia de la utilización de las sales adquiridas en los laboratorios, por lo que la observación prevalece.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2024-9-10K2H-19-0045-08-001

5. *Revisión del contrato número ADQ-2024-297 suscrito con Satelsa, S.A de C.V.*

El 15 de noviembre de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Metrología (CENAM) aprobó la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa al amparo de los artículos 26, fracción III, y 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72, fracción VII, de su Reglamento para la "Adquisición de accesorios y refacciones de la marca NEWPORT" debido a que el proveedor Satelsa, S.A. de C.V., fue el único que ofreció los accesorios y las refacciones con las características técnicas, además de que es el representante autorizado y exclusivo en México de la marca NEWPORT, lo que acreditó con la carta de certificación del 6 de marzo de 2024, en la que señaló que es la única empresa autorizada para representar los productos vendidos bajo las marcas NEWPORT CORPORATION en México, en cumplimiento de la normativa.

En consecuencia, el 22 de noviembre de 2024, el CENAM suscribió con el proveedor Satelsa, S.A. de C.V., el contrato cerrado número ADQ-2024-297, por un total de 651.5 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y una vigencia del 15 de noviembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los bienes contratados, el proveedor emitió un Comprobante Digital por Internet (CFDI) por un importe de 651.5 miles de pesos, con IVA incluido, el cual pagó mediante transferencia a una cuenta bancaria del proveedor. Se confirmó que este pago se registró en las cuentas contables de gasto número 51250 "Productos químicos, farmacéuticos

y de laboratorio" y 51290 "Herramientas, refacciones y accesorios menores", así como en la cuenta presupuestal 82710 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago del CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Como parte de la evidencia documental, el CENAM acreditó la adquisición de accesorios y refacciones de la marca NEWPORT, mediante la nota de remisión del 4 de diciembre de 2024, y la recepción de los bienes mediante las entradas al almacén con el sello de recepción del 5 de diciembre de 2024 y la firma a entera satisfacción del personal del almacén y del administrador del contrato, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el CENAM suscribió el contrato para la adquisición de accesorios y refacciones de la marca NEWPORT mediante el procedimiento de adjudicación directa por el que pagó 651.5 miles de pesos, con IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago; realizó el registro presupuestal y contable correspondiente, y acreditó la adquisición mediante las notas de remisión y las entradas al almacén de los bienes recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato, en cumplimiento de la normativa.

6. *Revisión del contrato número ADQ-2024-196 suscrito con Thorlabs, Inc.*

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Dirección de Tiempo y Frecuencia y la Dirección General de Metrología Física del Centro Nacional de Metrología (CENAM) solicitaron la adquisición mediante adjudicación directa, al amparo de los artículos 26, fracción III, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de un "Conjunto de elementos ópticos de la marca Thorlabs requeridos para el desarrollo de servicios de calibración en el Laboratorio de Dosimetría Óptica", con la persona moral Thorlabs, Inc., al respecto, el CENAM proporcionó la cotización del proveedor y la notificación de la adjudicación directa.

El CENAM suscribió el contrato número ADQ-2024-196 con Thorlabs, Inc., empresa establecida en los Estados Unidos de Norteamérica.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Finanzas del CENAM manifestó, mediante oficio del 30 de mayo de 2025, que el proveedor se ubica en Estados Unidos y no cuenta con figura de representante legal en México, situación por la cual la operación comercial con el proveedor se formalizó mediante una confirmación por correo electrónico, asegurando las mejores condiciones de precio y características técnicas para el Estado. Adicionalmente, la operación se realizó con una condición de pago a 20 días tras la recepción a entera satisfacción de los bienes, lo cual se llevó a cabo sin inconvenientes, en cumplimiento de la normativa.

Con respecto al pago, el proveedor emitió la factura número 4964963 por un total de 15.5 miles de dólares, que el CENAM registró contablemente con un importe de 308.0 miles de pesos, equivalentes al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación precisamente en la fecha de pago, y de conformidad con lo estipulado en el contrato. El CENAM realizó el 24 de octubre de 2024 una operación de compra de 15.5 miles de dólares a

un tipo de cambio de 20.2573, equivalentes a 313.6 miles de pesos, dólares que fueron transferidos al proveedor en el extranjero.

Dado que se trata de un proveedor radicado en el extranjero y, por lo tanto, el pago debía realizarse en dólares estadounidenses mediante una transferencia internacional, el CENAM efectuó dicha transferencia internacional de dólares por el monto correspondiente. Esta operación generó una diferencia cambiaria respecto al registro contable arriba referido, por 5.6 miles de pesos, la cual fue reconocida en sus registros contables, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el pago se registró en las cuentas contables 51240 "Materiales y artículos de construcción y reparación", 51250 "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio", 51290 "Herramientas, refacciones y accesorios menores", 51340 "Servicios financieros, bancarios y comerciales", y en la cuenta presupuestal 82710 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago del CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el CENAM contó con el documento denominado "Recepción de contratos" número 310-214 con el sello de recepción del almacén, mediante el que acreditó la recepción de los bienes.

En conclusión, el CENAM adjudicó de manera directa el contrato número ADQ-2024-196 con la persona moral Thorlabs, Inc., para la adquisición de un "Conjunto de elementos ópticos de la marca Thorlabs, requeridos para el desarrollo de servicios de calibración en el Laboratorio de Dosimetría Óptica"; contó con la cotización del proveedor y la notificación de la adjudicación correspondiente; realizó pagos por 15.5 miles dólares equivalentes a 313.6 miles de pesos mediante una transferencia en dólares; contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago; y acreditó la adquisición mediante el documento denominado "Recepción de contratos".

7. *Revisión del contrato número ADQ-2024-184 suscrito con Distribuidora Raúl Arteaga, S.A. de C.V.*

Las direcciones de Materiales de Referencia y de Análisis Orgánico e Inorgánico del Centro Nacional de Metrología (CENAM) solicitaron la adquisición del material de referencia de la marca National Institute of Standard and Technology (NIST) mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de los artículos 26, fracción III, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por otra parte, en el escrito de la justificación para adquirir los bienes, no se identificó el fundamento legal de la adquisición, en incumplimiento de los artículos 40, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71, fracción IV, de su Reglamento.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Finanzas del CENAM remitió, mediante oficio del 30 de mayo de 2025,

información sobre la contratación e informó que la adquisición se realizó conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que su difusión fue abierta en el sistema de Compranet, contando con la participación de al menos tres proveedores, de las cuales anexó pantalla del sistema como evidencia. Sin embargo, la entidad no justificó la omisión de la fundamentación legal de dicha adquisición en el documento de justificación, por lo que la observación prevalece.

El 26 de mayo de 2024, el CENAM suscribió con el proveedor Distribuidora Raúl Arteaga, S.A. de C.V., el contrato cerrado número ADQ-2024-184 por un importe máximo de 213.2 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 9 de mayo al 14 de junio de 2024; sin embargo, el CENAM formalizó el contrato dos días naturales posteriores a los 15 días establecidos en la normativa, en incumplimiento del artículo 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Finanzas del CENAM informó, mediante oficio del 30 de mayo de 2025, que el personal de la entidad efectuó cambios al modelo del contrato durante su periodo de formalización. Sin embargo, no proporcionó evidencia documental de lo expuesto ni justificó que la formalización se realizara dos días naturales posteriores a los 15 días establecidos en la normativa. Por lo anterior, la observación prevalece.

Para cubrir el pago del material de referencia, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de 213.2 miles de pesos, con el IVA incluido, y se verificó que se pagó mediante una transferencia bancaria a favor del proveedor. Asimismo, se confirmó que el pago se registró en las cuentas contables 51250 "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio", y en la cuenta presupuestal 82710 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago del CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, el CENAM proporcionó evidencia de la recepción de los materiales en el almacén, de acuerdo con lo convenido.

En conclusión, el CENAM adquirió material de referencia de la marca NIST mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos por 213.2 miles de pesos, con el IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago; además, realizó el registro contable y presupuestal, y proporcionó evidencia de la recepción de los materiales en el almacén. Sin embargo, la entidad omitió en la justificación el fundamento legal de la adquisición, y formalizó el contrato dos días posteriores a los 15 días establecidos en la normativa.

2024-9-10K2H-19-0045-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Centro Nacional de Metrología realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron la utilización de las sales adquiridas del contrato número ADQ-2024-165; asimismo, formalizaron el contrato número ADQ-2024-184 dos días naturales posteriores a los 15 días permitidos en ley, y omitieron el fundamento legal de la adquisición en la justificación del contrato, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 61, párrafos tercero y sexto, fracción VII; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo segundo y 46, párrafo primero y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción IV.

8. *Revisión del contrato número ADQ-2022-445 suscrito con Mainbit, S.A. de C.V.*

Como resultado del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas número IA-010K2H001-E246-2022, al amparo de los artículos 26, fracción II, 41, fracción XX, y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) suscribió con la persona moral Mainbit, S.A. de C.V., el contrato plurianual número ADQ-2022-445 del 4 de octubre de 2022 para la prestación del "Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos" por un importe de 6,455.8 miles de pesos, con IVA incluido, y una vigencia del 19 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

El 28 de diciembre de 2022 se suscribió el primer convenio modificatorio número ADQ-2022-445-1 para ajustar el importe, conforme a la prestación efectiva del periodo del servicio de arrendamiento. El 1 de agosto de 2023, la entidad suscribió el segundo convenio modificatorio número 2022-A-I-NAC-P-C-10-K2H-00019472-0001 con objeto de sustituir la cuenta del proveedor en la que se efectuaría la transferencia electrónica de pago. Posteriormente, el 20 de diciembre de 2024 se celebró el tercer convenio modificatorio número 2022-A-I-NAC-P-C-10-K2H-00019472-0002, a fin de modificar el importe por 1,268.1 miles de pesos, correspondientes al 20.0%, y ampliar la vigencia al 15 de junio de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio contratado, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al ejercicio 2024 por un importe de 2,766.8 miles de pesos, con IVA incluido, por lo que, mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y una transferencia bancaria, el CENAM pagó al proveedor el mismo importe. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable 21120 "Proveedores por pagar a corto plazo" y en la cuenta presupuestal 82710 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago del CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Además, el CENAM proporcionó la evidencia documental con la que acreditó la prestación del servicio, la cual incluyó 12 certificados de aceptación de entregables y 12 reportes de incidencias, suscritos por el administrador del proyecto de Mainbit, S.A. de C.V., y el administrador del contrato de la entidad, así como las relaciones totales de los equipos activos de los servicios realizados de enero a diciembre de 2024.

En conclusión, el CENAM contrató el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos 2022-2024, con la persona moral Mainbit, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal de 2024, la entidad pagó un importe por 2,766.8 miles de pesos, con IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago, realizó el registro presupuestal y contable correspondiente, y acreditó la prestación del servicio convenido con los certificados de aceptación de los entregables y los reportes de incidencias, suscritos por el administrador del proyecto y el administrador del contrato, así como las relaciones totales de los equipos activos, en cumplimiento de la normativa.

9. *Revisión del contrato número ADQ-2024-133 suscrito con Sonigas, S.A. de C.V.*

Se revisó el procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72, fracción VI, de su Reglamento, solicitada por la Dirección de Metrología Dimensional y la Dirección General de Metrología Mecánica del Centro Nacional de Metrología (CENAM) para proporcionar la prestación del "Servicio de suministro de Gas LP, incluyendo en comodato la instalación de tanques estacionarios y el mantenimiento de las estaciones de Gas LP", debido a que previamente se declararon desiertas dos licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación del servicio de suministro de Gas LP, motivo por el cual se solicitó la adjudicación directa para el periodo del 5 de abril al 31 de diciembre de 2024, además de que el proveedor Sonigas, S.A. de C.V., ofreció un descuento del 10.0% conforme al precio oficial que rige la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Asimismo, se observó que la investigación de mercado contó con el soporte documental de cuando menos dos de las fuentes de consulta, consistente en: evidencia de las capturas de pantalla de los históricos de compras de la entidad, las consultas en CompraNet; así como el correo electrónico mediante el cual se solicitó la cotización para el suministro de gas, en cumplimiento de la normativa.

En consecuencia, el 10 de abril de 2024, el CENAM suscribió con el proveedor Sonigas, S.A. de C.V., el contrato abierto con número ADQ-2024-133 por un importe mínimo de 2,732.5 miles de pesos y un máximo de 6,831.3 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 5 de abril al 31 de diciembre de 2024.

Para cubrir el pago del servicio de suministro de Gas LP, el proveedor emitió 74 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 5,531.0 miles de pesos, con IVA incluido, pagado mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas por 1,551.8 miles de pesos, y 31 transferencias bancarias por 3,979.2 miles de pesos. Se confirmó que los pagos se

registraron en la cuenta contable 2112 "Proveedores por pagar a corto plazo" y en la cuenta presupuestal 8271 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago de los CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

El CENAM proporcionó la evidencia documental que acreditó la prestación del servicio contratado, toda vez que los CFDI contaron con la firma y sellos de la Subdirección de Mantenimiento, las notas de suministro del Gas LP, en las que se identificó la unidad que suministró el producto, la fecha y la hora, los litros, el precio por litro, el total, el lugar de expedición, el nombre del operador, el domicilio, la entidad y los códigos de registro de la CRE.

En conclusión, el CENAM contrató el servicio de suministro de Gas LP, incluyendo la instalación en comodato de los tanques estacionarios y el mantenimiento de las estaciones de Gas LP, mediante el procedimiento de adjudicación directa; asimismo, proporcionó la evidencia de la investigación de mercado; realizó pagos por 5,531.0 miles de pesos, con IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago, y acreditó la prestación del servicio con los CFDI autorizados por la Subdirección de Mantenimiento, las notas de suministro de Gas L.P., y los códigos de registro de la CRE, en cumplimiento de la normativa.

10. *Revisión del contrato número ADQ-2023-273 suscrito con Abastecedora Comercial Acesa, S.A. de C.V.*

Como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con número IA-10-K2H-010K2H001-N-126-2023, al amparo de los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 41, fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 de su Reglamento, y el 4 de julio de 2023, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) suscribió el contrato plurianual número ADQ-2023-273/IA-10-K2H-010K2H001-N-126-2023 con el proveedor Abastecedora Comercial ACESA, S.A. de C.V., para proporcionar el "Servicio de limpieza integral para el CENAM" por un importe de 7,690.8 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 3 de julio de 2023 al 31 de julio de 2025. Para el ejercicio fiscal 2024, se autorizó un monto por 3,691.6 miles de pesos, con IVA incluido.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 3,691.6 miles de pesos, con IVA incluido, de los cuales el administrador del contrato determinó y aplicó deducciones por las inasistencias del personal requerido para el servicio, por la falta de entrega del reporte mensual del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y de la constancia de movimientos afiliatorios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada uno de los trabajadores, así como por el incumplimiento de las actividades programadas por 175.4 miles de pesos, las cuales se reportaron mediante 10 notas de crédito, por lo que la facturación totalizó 3,516.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

El CENAM realizó el pago de 3,516.2 miles de pesos mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 2,914.4 miles de pesos, y dos transferencias bancarias por 601.8 miles de pesos, montos que se registraron en la cuenta contable 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" y en la cuenta presupuestal 8271 "Presupuesto de egresos pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago de los 12 CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el CENAM acreditó los servicios de limpieza recibidos de enero a diciembre de 2024 con las bitácoras de servicio, las listas de asistencia en las que se reportó el número de elementos por turno, las bitácoras de servicio y las cédulas de determinación de las cuotas obrero-patronales en materia de seguridad social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Estos documentos incluyeron la evidencia de las asistencias del personal y las actividades realizadas, en cumplimiento de la normativa y del contrato.

En conclusión, el CENAM contrató el servicio de limpieza integral 2023-2025, del cual pagó en el ejercicio fiscal 2024 un importe por 3,516.2 miles de pesos, con IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago; realizó el registro presupuestal y contable, y acreditó la prestación del servicio con las listas de asistencia del número de elementos y las cédulas de la determinación de las cuotas obrero-patronales, en cumplimiento de la normativa.

11. *Revisión del contrato número ADQ-2024-298 suscrito con 3C Metrology, S.A. de C.V.*

El 15 de noviembre de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Metrología (CENAM) dictaminó favorable la excepción de licitación pública al amparo de los artículos 40, párrafo segundo, 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72, fracción II, de su Reglamento, solicitada por la Dirección de Metrología Dimensional y la Dirección General de Metrología Mecánica para la contratación del "Servicio para la actualización de la máquina de medición por coordenadas CMM SIP 5L", con la persona moral 3C Metrology, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo de la marca Metrologic Group, S.A.S., debido a que cuenta con la experiencia y el conocimiento en la actualización de equipos metrológicos. Al respecto, el CENAM presentó el documento mediante el cual se justificó que el proveedor es el único oferente en el mercado para prestar el servicio de actualización de la máquina de medición por coordenadas CMM SIP 5L, en cumplimiento de la normativa.

El 26 de noviembre de 2024, el CENAM suscribió el contrato cerrado número ADQ-2024-298 con la persona moral 3C Metrology, S.A. de C.V., y una vigencia del 15 de noviembre al 20 de diciembre de 2024.

Respecto del pago, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 207.5 miles de euros, con IVA incluido, equivalentes a 4,406.7 miles de pesos con IVA al momento del registro contable. En consecuencia, el CENAM realizó un pago por 4,412.9

miles de pesos, con IVA incluido, determinado al tipo de cambio vigente al momento de la transacción, de lo que resultó una fluctuación cambiaria negativa de 6.2 miles de pesos registrada en la contabilidad del CENAM. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable 21120 "Proveedores por pagar a corto plazo" y en la cuenta presupuestal 82710 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago del CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

El CENAM proporcionó la evidencia documental con la que acreditó la prestación del servicio convenido, la cual incluyó el reporte de finalización del servicio, ocho fotografías de la máquina CMM SIP 5L, y un escrito del responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato número ADQ-2024-298. Al respecto, proporcionó el oficio sin número con el que el Responsable Técnico del Área de Dimensional de la entidad hizo constar la recepción del servicio a entera satisfacción y solicitó la devolución de la fianza de garantía al proveedor. Además, se incluyó el comprobante de la transferencia de dicha devolución. Esta evidencia acredita la emisión de la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, en cumplimiento a la normativa y al contrato.

En conclusión, el CENAM contrató el "Servicio para la actualización de la máquina de medición por coordenadas CMM SIP 5L" mediante el procedimiento de adjudicación directa, acreditó que el proveedor 3C Metrology, S.A. de C.V., fue el único oferente en el mercado para prestar el servicio de actualización de la máquina de medición, por coordenadas CMM SIP 5L; realizó pagos por 4,412.9 miles de pesos, con IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago, y realizó su registro presupuestal y contable.

12. *Revisión del contrato número ADQ-2024-238 suscrito con Provemx Científica, S. de R.L. de C.V.*

El 22 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Metrología (CENAM) dictaminó favorable la excepción de la licitación pública, al amparo de los artículos 26, fracción III, y 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, de su Reglamento, solicitada por la Dirección de Metrología Dimensional y la Dirección General de Metrología Mecánica con la persona moral Provemx Científica, S. de R.L. de C.V., para la adquisición de un "reloj atómico de hidrógeno, modelo CH1-95 de la marca IEM KVARZ-KRET NNRPA", debido a que es el único proveedor en el país que reunió todas las características requeridas en cuanto al mismo modelo del anterior que concluyó su vida útil, a la marca y las especificaciones detalladas por su alta especialización, en cumplimiento de la normativa.

En consecuencia, el 29 de mayo de 2024, el CENAM suscribió el contrato cerrado número ADQ-2024-238 con Provemx Científica, S. de R.L. de C.V., por un importe de 10,532.1 miles de pesos, con el Impuesto del Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 23 de mayo al 29 de noviembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del contrato, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por 10,532.1 miles de pesos, con IVA incluido, pagados con recursos propios mediante una

transferencia electrónica. Asimismo, se confirmó que el equipo adquirido se registró en la cuenta contable de activo fijo 12462 "Maquinaria y equipo industrial" y en la cuenta presupuestal 82710 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago del CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

El CENAM proporcionó la evidencia documental que acreditó la adquisición del bien convenido, consistente en la requisición número 430-6, en la que consta que la recepción se realizó el 20 de noviembre de 2024, y contó con el sello de entrada al almacén y la firma de recepción del responsable técnico perteneciente a la Dirección de Tiempo y Frecuencia, y la factura emitida por el proveedor en la que se verificó que contó con las características del equipo solicitado. Adicionalmente, el CENAM presentó el resguardo del activo número RES-2024-310-31 de fecha 27 de noviembre de 2024, y la garantía de cumplimiento, además, se constató la existencia del bien mediante una inspección física del equipo realizada por el personal de la CENAM y grupo auditor el 14 de marzo de 2025.

En conclusión, el CENAM realizó la adquisición de un reloj atómico modelo CH1-95 AHM mediante el procedimiento de adjudicación directa, por la cual pagó 10,532.1 miles de pesos, con el IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago; efectuó el registro presupuestal y contable del bien, y se acreditó la adquisición y existencia del equipo con los resguardos y la inspección física realizada, en cumplimiento de la normativa.

13. *Revisión del contrato número ADQ-2024-239 suscrito con Ruhrpumpen, S.A. de C.V.*

El 22 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Metrología (CENAM) dictaminó favorable la excepción a la licitación pública al amparo de los artículos 26, fracción III, y 41, fracciones I y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitada por la Dirección de Flujo y Volumen de la Dirección General de Metrología Mecánica para adquirir un "Sistema de bombeo, modelo 15D-410-5 Stage de la marca Ruhrpumpen" con la persona moral Ruhrpumpen, S.A. de C.V., ya que el proveedor acreditó con una carta de fecha 24 de abril de 2024, ser único y exclusivo representante en México de los equipos fabricados bajo la marca "Ruhrpumpen".

En consecuencia, el 30 de mayo de 2024, el CENAM suscribió con el proveedor Ruhrpumpen, S.A. de C.V., el contrato cerrado con número ADQ-2024-239 por un importe máximo de 7,744.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 23 de mayo al 06 de noviembre de 2024. Asimismo, la entidad suscribió dos convenios modificatorios para modificar el plazo y la vigencia: el primero, del 23 de mayo al 11 de diciembre de 2024, y el segundo, del 23 de mayo al 18 de diciembre de 2024.

Para cubrir el pago del equipo, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de 7,744.7 miles de pesos, con el IVA incluido, y se comprobó el pago mediante dos transferencias bancarias a favor del proveedor; y que se registraron en las cuentas contables de activo fijo 12462 "Maquinaria y equipo industrial" y en la cuenta presupuestal 82710 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago del CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el CENAM proporcionó la evidencia documental que acreditó la adquisición del sistema convenido, con el proveedor Ruhrpumpen, S.A. de C.V., consistente en las facturas con el sello de recepción del almacén, los resguardos generados en el Sistema de Gestión Administrativa (SUA), el cual contó con el resguardo del almacén con el folio RES-2024-310-148 del 6 de marzo de 2025, asimismo se constató la existencia del equipo de sistema de bombeo por parte del grupo auditor mediante verificación, y el inventario asignado por la entidad.

En conclusión, el CENAM adquirió el sistema de bombeo, modelo 15D-410-5 Stage de la marca Ruhrpumpen, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por el cual pagó 7,744.7 miles de pesos, con el IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago, y efectuó el registro presupuestal y contable. La adquisición y existencia de los equipos se acreditó con los resguardos del almacén y con la inspección física realizada por el equipo auditor en el CENAM.

14. *Revisión del contrato número ADQ-2024-277 suscrito con MB Instrumentos, S.A. de C.V.*

El 28 de agosto de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Metrología (CENAM) dictaminó favorable la excepción a la licitación pública, al amparo de los artículos 26, fracción III, 40, segundo párrafo, y 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitada por la Dirección de Vibraciones y Acústica de la Dirección General de Metrología Física para adquirir un "Equipo de laboratorio de la marca Polytec", con la persona moral MB Instrumentos, S.A. de C.V., toda vez que el proveedor acreditó con una carta de fecha 1 de enero de 2024 ser el representante exclusivo para las ventas, soporte, servicio y calibración en México de los equipos fabricados de la marca "Polytec".

En consecuencia, el 9 de septiembre de 2024, el CENAM suscribió con el proveedor MB Instrumentos, S.A. de C.V., el contrato cerrado número ADQ-2024-277 por un importe máximo 5,777.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 28 de agosto al 18 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Respecto al pago, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de 5,777.7 miles de pesos, con el IVA incluido, y se pagó con recursos propios mediante una transferencia bancaria a favor del proveedor. Asimismo, se confirmó que el equipo de laboratorio se registró en las cuentas contables de activo fijo 12462 "Maquinaria y equipo industrial" y en la cuenta presupuestal 82710 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago del CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se acreditó la adquisición del equipo convenido, mediante las facturas con el sello de recepción del almacén y la firma de recepción del técnico responsable de la Dirección de Vibraciones y

Acústica; los resguardos generados en el Sistema de Gestión Administrativa con los folios números RES-2024-310-132, RES-2021-310-133, RES-2024-310-134 y RES-2024-310-135 del 9 y 13 de diciembre del 2024, y póliza de garantía, asimismo, se constató la existencia de los equipos con la verificación física del grupo auditor.

En conclusión, el CENAM adquirió el equipo de laboratorio de la marca Polytec, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por el cual pagó 5,777.7 miles de pesos, con IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago; así también efectuó el registro presupuestal y contable. La adquisición y existencia de los equipos se acreditó con los resguardos del almacén, así como con la inspección física realizada por el equipo auditor en el CENAM, en cumplimiento de la normativa.

15. *Revisión del contrato número ADQ-2024-276 suscrito con MB Instrumentos, S.A. de C.V.*

El 28 de agosto de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Metrología (CENAM) dictaminó favorable la excepción a la licitación pública al amparo de los artículos 26, fracción III, y 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72, de su Reglamento, solicitada por la Dirección de Vibraciones Acústicas de la Dirección General de Metrología Física para adquirir el "Equipo de laboratorio de la marca Bruel & Kjaer", con la persona moral MB Instrumentos, S.A. de C.V., por ser el único proveedor a nivel nacional e internacional que posee la exclusividad de la marca, lo que se acreditó con la carta de fecha 12 de febrero de 2024, emitida por el representante legal de la marca Hottinger Bruel & Kjaer, en la que certificó que MB Instrumentos, S.A. de C.V., es su representante en México para promocionar y vender sus productos.

El 11 de septiembre de 2024, el CENAM suscribió con el proveedor MB Instrumentos, S.A. de C.V., el contrato cerrado número ADQ-2024-276 por un importe de 278.6 miles de dólares con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 29 de agosto al 8 de noviembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) por 278.6 miles de dólares, con el IVA incluido, equivalentes a 5,773.2 miles de pesos, con IVA incluido, registrado el 27 de noviembre de 2024, importe que el CENAM pagó mediante una transferencia bancaria el mismo día.

Sin embargo, el CENAM utilizó para el pago antes mencionado el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de pago y no el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares, de conformidad con la Circular 3/2012 de Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquél en que se haga el pago, lo que generó un pago superior por 116.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

TIPO DE CAMBIO A LA FECHA DE PAGO

(27/11/2024)

Concepto	Tipo de cambio	Importe Factura (Miles de Dólares) ^{1/}	Importe Factura (Miles de Pesos)
Tipo de cambio para solventar obligaciones	20.2993	278.7	5,657.41
Tipo de cambio del Diario Oficial de la Federación a la fecha de pago	20.7185	278.7	<u>5,774.25</u>
Diferencia por tipo de cambio			-116.83

FUENTE: Cláusula cuarta. Forma y lugar pago del contrato número ADQ-2024-276 y tipo de cambio del Diario Oficial de la Federación del 27 de noviembre de 2024.

^{1/} El importe de la factura en dólares son 278,651.07 (5,773,232.19 pesos)

Lo anterior se realizó en incumplimiento del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, y la Circular 3/2012 de Banco de México.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Finanzas del CENAM remitió, mediante oficio del 30 de mayo de 2025, diversas argumentaciones como que, en la cláusula cuarta del contrato se establece lo siguiente: *“Los contratos emitidos en dólares americanos (USD) se pagarán en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha del día de pago”* por lo que el 27 de noviembre de 2024, se realizó el pago con un tipo de cambio de 20.7185 publicado en el Diario Oficial de la Federación en dicha fecha, y en cumplimiento del artículo 8, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, esto de conformidad al oficio del 30 de mayo antes referido. Sin embargo, la entidad no acreditó el uso de un tipo de cambio distinto al establecido por Banco de México para solventar obligaciones en dólares, por lo que la observación prevalece.

Por otra parte, se confirmó que los equipos adquiridos se registraron en las cuentas contables de activo fijo 12462 "Maquinaria y equipo industrial" y en la cuenta presupuestal 8270 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago del CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se acreditó la adquisición del equipo convenido, mediante la requisición con número de folio 510-20 y el CFDI número FMBI12122, el cual contó con la firma del responsable técnico de la Dirección de Vibraciones y Acústica, y con dos sellos de recepción, mediante el cual la entidad recibió los bienes a entera satisfacción en su almacén. Adicionalmente, se constató que el personal del CENAM revisó y validó el funcionamiento del equipo, lo que quedó asentado en comunicaciones internas, y contó con los resguardos con folios números RES-2024-310-129 y RES-2024-310-130. Además, el grupo auditor realizó una inspección física en la que constató la existencia del equipo en el CENAM.

En conclusión, el CENAM adquirió el equipo de laboratorio mediante el procedimiento de adjudicación directa por el que pagó 278.6 miles de dólares, equivalentes a 5,773.6 miles de

pesos, con IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago de los cuales se efectuó su registro presupuestal y contable. No obstante, se observó que la transferencia en dólares no se realizó con el tipo de cambio aplicable, lo que generó un pago superior por 116.8 miles de pesos. La adquisición y existencia del equipo se acreditó mediante el resguardo y la inspección física realizada por el equipo auditor en el CENAM, en cumplimiento de la normativa.

2024-1-10K2H-19-0045-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Centro Nacional de Metrología por un monto de 116,810.53 pesos (ciento dieciséis mil ochocientos diez pesos 53/100 M.N.), por concepto del pago efectuado por un importe mayor al proveedor del contrato número ADQ-2024-276, toda vez que se utilizó un tipo de cambio distinto al establecido por Banco de México para solventar obligaciones en dólares, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación en incumplimiento del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y de la Circular 3/2012 de Banco de México.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de controles en el pago de los bienes adquiridos por el CENAM

16. *Revisión del contrato número ADQ-2024-241 suscrito con Mexicana de Electrónica Industrial, S.A. de C.V.*

El 22 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Metrología (CENAM) dictaminó favorable la excepción a la licitación pública, al amparo de los artículos 26, fracción III, y 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, de su Reglamento, solicitada por la Dirección General de Metrología Mecánica y la Dirección de Fuerza y Presión para adquirir el equipo de laboratorio denominado "Controlador de presión con sensores de presión, Calibrador controlador de presión neumático, marca Fluke calibration modelo PPC4-A7MS" y una "Base de balanza de presión, base para referencia de presión principal automatizada modelo PG9607, marca Fluke calibration", con la persona moral Mexicana de Electrónica Industrial, S.A. de C.V., ya que mediante la carta de autorización del 1 de febrero de 2024, el proveedor acreditó ser el único distribuidor autorizado de la marca Fluke Corporation en México.

En consecuencia, el 29 de mayo de 2024, el CENAM suscribió con el proveedor Mexicana de Electrónica Industrial, S.A. de C.V., el contrato cerrado número ADQ-2024-241 por un importe de 3,700.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 22 de mayo al 29 de noviembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 2,766.9 y 933.9 miles de pesos, con el IVA incluido, y se constató que se pagaron con recursos

propios mediante dos transferencias a favor del proveedor. Asimismo, se confirmó que los equipos adquiridos se registraron en las cuentas contables de activo fijo 12431 "Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio" y 12462 "Maquinaria y Equipo Industrial", y en la cuenta presupuestal 82710 "Presupuesto de Egresos Pagado", y contó con el oficio de solicitud de pago de los dos CFDI del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se acreditó la adquisición de los equipos convenidos, la cual incluyó las facturas con el sello de recepción del almacén, los resguardos generados en el Sistema de Gestión Administrativa con los folios RES-2024-310-120 y RES-2024-310-150 asignados por el CENAM, y la garantía de cumplimiento; así como la verificación física de los bienes por parte del equipo auditor.

En conclusión, el CENAM adquirió el equipo de laboratorio de la marca Fluke Calibration mediante el procedimiento de adjudicación directa; por el cual realizó pagos por 3,700.8 miles de pesos, con el IVA incluido, contó con la evidencia de la solicitud para la ejecución del pago; así también efectuó su registro contable y presupuestal. La adquisición y existencia de los equipos se acreditó con los resguardos y la inspección física realizada por el equipo auditor en CENAM, en cumplimiento de la normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 116,810.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Metrología cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Manual de Organización de octubre de 2016 y su Estatuto Orgánico, cuya última modificación se realizó en marzo de 2016, no han sido actualizados con respecto a las reformas establecidas en la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual entró en vigor el 1 de julio de 2020.
- Del contrato número ADQ-2024-165, no proporcionó evidencia documental del avance de los registros de los laboratorios en la que se constató la utilización de las sales adquiridas.
- El CENAM formalizó el contrato número ADQ-2024-184 dos días naturales posteriores a los 15 días permitidos, y omitió el fundamento legal de la adquisición en la justificación del mismo.
- La transferencia en dólares del contrato número ADQ-2024-276 no se realizó con el tipo de cambio aplicable, lo que generó un pago en exceso de 116.8 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que se realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.

6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Contabilidad, de Programación y Presupuesto, de Recursos Financieros, de Contratación, Capacitación y Desarrollo, y de Nómina, adscritas a la Dirección de Finanzas; las subdirecciones de Adquisiciones, de Servicios Generales y Recursos Materiales, y de Mantenimiento de la Dirección de Administración, todas pertenecientes a la Dirección General de Administración y Finanzas, así como la Dirección de Planeación, Vinculación e Innovación del Centro Nacional de Metrología.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 61, párrafos tercero y sexto, fracción VII.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, párrafo segundo y 46, párrafo primero.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 71, fracción IV.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Primera "Ambiente de Control", numeral 3 "Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad", subnumeral 3.02; Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8; Circular 3/2012 de Banco de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.